



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO EN LA LIMPIEZA DEL CENTRO DE
ACOGIDA Y RESIDENCIA “NINA JAUBERT”**

I.- OBJETO

El objeto del presente pliego es el de fijar los criterios técnicos que han de regir la contratación del servicio de limpieza del Centro de Acogida y Residencia “Nina Jaubert”.

El presente pliego de prescripciones técnicas reviste carácter contractual, incorporándose como parte del contrato, por lo que deberá ser firmado, por el adjudicatario. En cualquier caso, el adjudicatario no tomará a su favor cualquier error u omisión que pudiera existir en el presente pliego.

II.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.

El Edificio objeto del contrato, se encuentra ubicado en Camino El Brezal 7, cuenta con una planta baja y una alta, con la siguiente distribución y superficies:

Planta Baja:

11 dormitorios dobles: 19,30m²

4 dormitorios simples: 12,30m²

6 baños: 4,80m²

5 baños: 4,70m²

4 baños: 3,65m²

Comedor: 52,50m²

Economato: 31,30m²

Almacén: 14,45m²

Cocina: 30,30m²

Pasillos: 204,95m²

Porche: 248,5m²

Lavandería: 20,25m²

Vestuario y aseos personal: 18,3m²

Administración: 31,40m²

Biblioteca: 92,70m².

Escaleras: 24,40m²

Planta Alta.-

6 Dormitorios: 19,30 m²

2 Dormitorios: 12,36m²

6 baños: 4,72m²

2 baños: 3.54m²

Vestuarios y aseos personal: 17,71m².

Salón: 140,40m²

Pasillo: 120,45m²

2 salas terapias: 15,40m²

Gimnasio: 31,20m²

Enfermería: 14,45m²

Almacén: 4,40m²

A lo que hay que añadir las zonas exteriores que se determine por la dirección del Centro.

III.-CONDICIONES DEL SERVICIO: FRECUENCIA DE REALIZACION POR TAREAS.-

El servicio a prestar por el adjudicatario alcanza la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para conseguir un estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, sin suciedad, higiénico y con pulcritud, tanto en su aspecto objetivo como en la visión subjetiva del destinatario final del servicio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el servicio de limpieza **será diario.**

La prestación del servicio ordinario de limpieza se efectuará, con carácter general, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas. Los trabajos no entorpecerán las funciones propias del centro.

En todo caso, se procurará que el horario de prestación del servicio sea coincidente con el de menor intensidad de las actividades que en cada centro de trabajo se realicen, con el objeto de reducir al mínimo las interferencias del servicio de limpieza ordinaria respecto de la operatividad de los servicios en ellos ubicados.

Sin perjuicio de que en el contrato se considere comprendida la obligación general del adjudicatario de mantener en perfecto estado de limpieza de los centros y sus dependencias descritas en la cláusula anterior, los trabajos mínimos y genéricos así como su frecuencia en la realización, sin perjuicio de las frecuencias previstas en la cláusula III estos pliegos, son los que a continuación se detallan:

III.1.- Diariamente.» Se efectuarán las siguientes tareas:

o Ventilación de los locales en los que existan ventanas.-

o Vaciado y limpieza de papeleras.-

o Limpieza general de suelos y su fregado.- En los suelos de superficie lisa, el tratamiento será de barrido o aspirado y repaso húmedo con "mop-sec" y gasa humedecida en una disolución adherente, al objeto de eliminar el polvo y la suciedad poco persistente, sin producir deterioros en el abrillantado que previamente se aplicaría del modo siguiente:

Suelos de piedra, en su caso: Mediante cristalizado

Suelos sintéticos, en su caso: Abrillantado -metalizado, restaurados periódicamente, según el uso, con productos conservantes del brillo, aplicados mecánicamente.

o Desempolvado y subsiguiente repaso húmedo, utilizando los productos específicos para cada uso, de mesas, asientos, aparatos de telefonía, lámparas, archivadores, zócalos, poyetes y objetos decorativos.-

- Desempolvado y repaso de huellas y otras trazas de suciedad en mamparas, puertas, paramentos verticales, metales, plásticos y vidrios.-

- Servicios sanitarios: Barrido y fregado de suelos con solución desinfectante.-Limpieza esmerada y desinfección de elementos sanitarios.- Limpieza de grifería, lámparas, espejos y alicatados.- Reposición de material de toallas, papel higiénico y jabón.-

- Especial limpieza mediante los medios adecuados a sus características en salas de ordenadores, efectuando el desempolvado, exclusivamente, por medio de aspiración.

- Limpieza del ascensor.-

- Limpieza de teléfonos, fax, etc.

- Limpieza de terminales informáticos y similares mediante los medios adecuados.

III.2.- Quincenalmente.- Se realizarán las siguientes tareas:

- Repaso general a fondo de entrepaños, patas y faldones de mesas y otros muebles, localización y limpieza de rincones, etc-



**A Y U N T A M I E N T O
D E L A
V I L L A D E B R E Ñ A A L T A**

- Fregado de alicatados, bruñido de metales y repaso de elementos situados a más de dos metros de altura.-
- Limpieza de escaleras.-
- Limpieza de plantas y macetas.-
- Desempolvado de libros.-

III.3.- Mensualmente.- Se realizará:

- Limpieza de techos, paredes y abrillantado de suelos.-
- Limpieza de aparatos de luz, cuadros y demás objetos situados en paredes altas.-
- Limpieza de marcos y puertas.
- Limpieza de radiadores, rejillas, etc.
- Limpieza general de persianas, esteres o cortinas.-
- Limpieza a fondo en húmedo de muebles, enseres, librerías, etc.

III.4.- Otros trabajos a realizar:

- La limpieza de cristales, tanto interiores como exteriores se realizará de forma rotatoria con una periodicidad mínima quincenal por cada cristal en particular, sin perjuicio del personal específico para la limpieza de los cristales con destino al mismo de un mínimo de 10 h/mes-
- Limpieza de las dependencias en las que, en su caso, se hayan efectuado obras de reparación dimanantes del obligado mantenimiento y conservación del edificio.-Cuando ello implique la alteración del programa de trabajo se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento a efectos de su conformidad.-

IV.- CONDICIONANTES DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:

Condicionantes de la limpieza:

Respetando las normas generales de seguridad y salud del convenio colectivo. Los suelos y pavimentos en general se limpiarán con pasta de jabón neutro y se prescindirá del uso de desinfectante (lejía), con excepción de los espacios con prescripciones específicas al respecto.

Utilización de desinfectantes con gran poder bactericida en WC, lavamanos, duchas.

En este caso se podrá utilizar hipoclorito sódico (lejía).

Reducir el consumo de productos químicos mediante el control y el uso de sistemas de dosificación.

Condicionantes de la gestión de residuos:

Al margen de las operaciones señaladas en la cláusula anterior, el personal de limpieza asignado para estos trabajos deberá recoger diariamente y de forma diferenciada por un lado el papel, cartón, sobres, etc. Depositados en la papeleras y, por otro, el resto de los desperdicios que se depositarán en los contenedores de basura.-

Una vez recogido de forma independiente el papel y el cartón, el personal de limpieza deberá depositarlo en los contenedores especiales.

Será responsabilidad del adjudicatario la gestión de los residuos y envases generados durante la ejecución del contrato, debiendo garantizar que su destino final es un gestor autorizado.

V.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO.-

Corresponde la dirección de los trabajos del servicio de limpieza al/la directora/a del Centro.

VI.- MEDIOS PERSONALES.-

Lo medios personales mínimos para el eficaz desempeño de las tareas de limpieza estará formado por un grupo de, en principio, dos (2) personas limpiadoras en horarios de mañana indicado en la cláusula III, y con una duración mínima de 50 horas semanales.

VII.- MATERIALES A EMPLEAR.-

Los productos y útiles de limpieza para realizar las operaciones se usarán en cantidad suficiente para obtener una adecuada limpieza y se ajustarán a la naturaleza de los suelos, paramentos y demás superficies a limpiar. Así mismo la empresa contará con la maquinaria adecuada si fuese procedente, para efectuar una limpieza eficaz.

Considerando las características del edificio, la empresa adjudicataria deberá disponer de medios materiales y técnicos, propios o ajenos, que permitan acceder a todos los puntos necesitados de limpieza y con las frecuencias establecidas.

El adjudicatario facilitará al personal que realice los servicios objeto del contrato las prendas de trabajo y uniformes necesarios a tal fin, de modo que vaya correctamente uniformado e identificado, y con cumplimiento de las normas del convenio al respecto.

Uso de materiales de bajo impacto ambiental:

Las empresas licitadoras deberán presentar, información relativa a los productos utilizados indicando: tipo de producto, presentación y envase, marca y composición.

Las bolsas de basura se aconseja que sean de plástico reciclado.

Limitación del uso de materiales nocivos:

Se prohíbe el uso de productos que contengan paraclorodifenoles, clorobenzoles e hidrocarburos policíclicos, así como cualquier sustancia en la lista de sustancias peligrosas prioritarias en políticas de aguas publicada en la decisión 2455/2001/CE.

Los criterios ambientales que deben aplicarse a los productos de limpieza no desinfectantes son:

- o Fórmula PH neutro: ausencia de productos cáusticos, corrosivos y derivados del petróleo. Ausencia de aditivos fosfatados.
- o Mínima presencia de compuestos volátiles: los niveles de COVs¹⁸ no deben exceder del 6%.
- o Evitar tintes y fragancias.
- o Uso de productos biodegradables, basados en ingredientes orgánicos.
- o Sistemas de dilución: adquisición de formas concentradas.
- o Envases reciclables, siempre que sea posible.
- o Evitar el uso de aerosoles con propelentes que afecten a la capa de ozono.
- o Todos los envases utilizados, deberán ser debidamente etiquetados e informar claramente de los productos peligrosos que contengan, de manera que cualquier persona pueda identificar el producto y tomar las medidas necesarias.

VIII.- SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.-

El suministro de agua y energía eléctrica necesarios para el desarrollo de los trabajos contratados serán por cuenta de la Administración.-

IX.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El contratista deberá contratar el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo referidas al propio personal a su cargo.



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA**

El contratista deberá proveer a su personal de los uniformes de trabajo necesarios para el desempeño de las tareas de limpieza, con sujeción al convenio colectivo del sector.

La Administración, a través de su representante, comprobará periódicamente la buena marcha de la limpieza de las instalaciones. Es obligación de la empresa informar mensualmente por escrito al representante de la Administración acerca de la prestación del servicio y puntualmente de aquellos supuestos en que se produzca alguna incidencia.

El contratista será responsable de asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes u otras causas debidamente justificadas, así como el refuerzo si fuera necesario manteniendo el equilibrio de las prestaciones.

En caso de huelga del personal, el contratista nombrará los servicios mínimos a fin de cubrir las necesidades del servicio.

Los productos y útiles de limpieza para realizar las operaciones previstas en el presente anexo y pliego de condiciones correrán a cargo de la empresa adjudicataria y serán de buena calidad en relación con los existentes en el mercado. Se usarán en cantidad suficiente para obtener una adecuada limpieza y se ajustarán a la naturaleza de los suelos, paramentos y demás superficies a limpiar.

X.- SEGUROS.-

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en cuantía que no sea inferior a 300.000,00.- euros.

XI.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento inspeccionará en todo momento la forma de prestación del servicio en relación con las especificaciones del presente pliego.

El contratista a requerimiento del Ayuntamiento, estará obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar sus obligaciones, en especial las relativas a seguros sociales, accidentes de trabajo y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar responsabilidades subsidiarias de la Administración municipal.

Las decisiones que el Ayuntamiento transmita serán cumplidas de forma inmediata o en su caso, en el plazo que se fije, por el adjudicatario o persona que, en cada momento, lo represente.

XIII.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Actualmente, hasta la fecha, viene prestando el servicio de limpieza de los centros educativos, la empresa Limpalma 2014 S.L., De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio colectivo provincial de limpieza de edificios y locales, se indica a continuación los datos del personal a subrogar:

Nº	Categoría	Antigüedad	Jornada	Tipo contrato	Retribución
1	limpiadora	1/8/2013	25 h/semana	501	Según convenio
2	limpiadora	17/08/2016	25 h/semana	501	Según convenio

Villa de Breña Alta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

